

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE HACIENDA****Gestión Patrimonial****Alteración de la calificación jurídica de un vehículo adscrito al Departamento de Seguridad Ciudadana y cesión gratuita del mismo a la Diputación Foral de Álava**

El Departamento de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha solicitado al Departamento de Hacienda la tramitación de las gestiones oportunas que deriven en la cesión gratuita de un vehículo a favor de la Diputación Foral de Álava.

El ayuntamiento es propietario del vehículo autoescala E-4, matrícula VI-5787-X, marca Mercedes, bastidor WDB6770841K394642, adscrito al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Departamento de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, inventariado en el Inventario General de Bienes y Derechos con la calificación jurídica de bien de dominio público, bajo el epígrafe V- 397 y con un importe de adquisición de 381.642,69 euros.

La Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz prestan conjuntamente el servicio de prevención y extinción de incendios, cada institución en el ejercicio de sus competencias y en el marco de lo dispuesto en el Plan Foral de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en Álava, para cuya ejecución se han venido suscribiendo diversos convenios que regulan la prestación del servicio y las contraprestaciones económicas derivadas del mismo.

En virtud de un convenio suscrito con fecha 11 de octubre de 2017 las partes asumieron compromisos diversos, entre ellos, la aportación por el Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava de una cantidad económica en forma de subvención de capital destinada a la adquisición por el ayuntamiento de un vehículo autoescala para el Parque de Bomberos de Vitoria-Gasteiz. Una vez operativo el nuevo vehículo el ayuntamiento se comprometía a ceder a la diputación el vehículo autoescalera E-4, matrícula VI-5787-X.

Por parte del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios con fecha 8 de octubre se comunicó al Departamento de Hacienda que se había producido un retraso en la entrega del nuevo vehículo autoescalera, que tendría lugar en el mes de diciembre de 2019, por lo que a partir de su entrega procede la tramitación de la cesión del vehículo de titularidad municipal a la diputación.

Considerando que el vehículo continuará destinado a la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en el que ambas instituciones colaboran y observando lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de junio) que establece que los bienes de dominio público son inalienables, es por lo que interesa su desafectación del servicio público para su posterior cesión a la Diputación Foral de Álava.

El dictamen aprobado en Comisión de Pleno incluyó la alteración de la calificación jurídica del vehículo para su consideración como bien patrimonial y la cesión del mismo a favor de la Diputación Foral de Álava en ejecución del convenio arriba referido.

Sin embargo, con fecha 20 de mayo de 2020 el secretario general accidental del Pleno emite informe preceptivo considerando la disconformidad a derecho del dispositivo relativo a la cesión del vehículo, entendiéndose que esta debe ser eliminada del acuerdo.

Y en cumplimiento de lo informado, se redacta de nuevo la propuesta de acuerdo y atendido cuanto ha sido expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 19.3 y 22.2. I) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se propone la elevación al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

Primero: Alterar, inicialmente, la calificación jurídica del vehículo identificado como vehículo autoescala E-4, matrícula VI-5787-X inventariado como V-397, desafectándolo del dominio público municipal, quedando calificado como bien patrimonial.

Segundo: Someter a información pública por el plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento y en el BOTHA, a fin de que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero: Acordar que, de no formularse alegaciones durante el trámite de información pública, se considerará definitivamente aprobada la alteración de la calificación jurídica del vehículo señalado.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de mayo de 2020

El Concejale Delegado del Departamento de Hacienda
IÑAKI GURTUBAI ARTETXE